



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXIV LEGISLATURA
Of. No. DGPL 64-II-5-2819
Exp. No. **2813**

CC. Secretarios de la
H. Cámara de Senadores
Presentes.

Tengo el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 423 del Código Civil Federal y 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con número CD-LXIV-III-1P-212, aprobada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 4 de noviembre de 2020.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Julieta Macías Rábago", written over a horizontal line.

Dip. Julieta Macías Rábago
Secretaria



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

**M I N U T A
P R O Y E C T O
D E
D E C R E T O**

POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 423 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y 47 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Artículo Primero.- Se reforma el artículo 423 del Código Civil Federal, para quedar como sigue:

Artículo 423. Para los efectos del artículo anterior, quienes ejerzan la patria potestad o tengan **a niñas, niños y adolescentes** bajo su custodia, tienen la obligación de observar una conducta que sirva a éstos de buen ejemplo.

La facultad de corregir no implica **cualquier** acto de fuerza **o violencia** que atenten contra su integridad física o psíquica en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 ter de este Código.

Artículo Segundo.- Se reforma la fracción I del artículo 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

Artículo 47. ...

I. El descuido, negligencia, abandono, **violencia** o abuso físico, psicológico o sexual;

II. a VII. ...

...

...

...





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 4 de noviembre de 2020.



Dip. Dulce María Sauri Riancho
Presidenta

Dip. Julieta Macías Rábago
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores para sus efectos Constitucionales, la Minuta CD-LXIV-III-1P-212 Ciudad de México, a 4 de noviembre de 2020.

Lic. Hugo Christian Rosas de León
Secretaría de Servicios Parlamentarios